

**RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Justicia, por la que se hace público el listado de personas que han superado uno o más ejercicios de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, convocadas por Orden JUS/1254/2022, de 7 de diciembre, por el sistema general de acceso libre, para el nombramiento de personal funcionario interino.**

La Orden 31/2022, de 23 de noviembre modifica la Orden 3/2020, de 7 de febrero, sobre selección y nombramiento de personal interino para cubrir puestos de los cuerpos de médicos forenses, gestión procesal y administrativa, tramitación procesal y administrativa y auxilio judicial de la Administración de Justicia en la Comunitat Valenciana, añadiendo una disposición adicional segunda, que regula procedimientos excepcionales para la provisión de puestos de trabajo.

Así, establece que cuando no existan en la bolsa de alguno de los cuerpos personal disponible en ese momento, ni listado de no admitidos que se puedan incorporar a la bolsa, de conformidad con el artículo 23 de la Orden 3/2020, de 7 de febrero y no sea posible por razones de urgencia demorar la cobertura de algún puesto hasta la constitución de una bolsa específica o la constitución de una bolsa extraordinaria, se ofrecerá la cobertura de los mismos a las personas que hayan superado algún ejercicio o prueba de la oposición en el último proceso selectivo al cuerpo que aspira, aunque dicho proceso no hubiera finalizado, por puntuación obtenida.

Mediante Resolución de 3 de febrero de 2023, de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia se hizo público el listado de personas que superaron uno más ejercicios de las pruebas selectivas de acceso al cuerpo de auxilio judicial, convocadas por Orden JUS/60/2020 de 15 de enero.

Ante la falta de personal suficiente disponible actualmente en las bolsas de empleo temporal del cuerpo de auxilio judicial, se hace necesario proceder a la publicación del listado de personas aprobadas, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, de uno o más ejercicios de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, convocadas por Orden JUS/1254/2022, de 7 de diciembre, por el sistema general de acceso libre, para el nombramiento de personal funcionario interino.

Para la confección de este listado se han excluido a aquellos aspirantes que ya son titulares en el cuerpo de auxilio judicial o en otros cuerpos y a todos aquellos que ya forman parte de la bolsa ordinaria vigente convocada por Orden 3/2020, de 7 de febrero del cuerpo de auxilio judicial.

Por tanto, haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9, del Decreto 134/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Justicia e Interior, resuelvo:

Primero- Hacer público el listado de personas que han superado, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, uno o más ejercicios de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, convocadas por Orden JUS/1254/2022, de 7 de diciembre y que figuran como Anexo I a esta resolución, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida de la suma de los ejercicios o pruebas en fase de oposición.



En caso de empate, se aplicarán los criterios regulados en la convocatoria del proceso de la que trae causa la lista.

Segundo- El presente listado se ajustará en su funcionamiento a lo dispuesto en la Orden 3/2020, de 7 de febrero, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública.

Este listado será preferente al publicado mediante resolución de 3 de febrero de 2023 de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia por el que se publicó el listado de personas que superaron uno más ejercicios de las pruebas selectivas de acceso al cuerpo de auxilio judicial, convocadas por Orden JUS/60/2020 de 15 de enero.

Los aspirantes serán convocados previamente, mediante mensaje sms, sin perjuicio de cualquier otro medio que se señale en la oferta de los puestos de trabajo.

Una vez se produzca el cese de este personal funcionario interino volverán a la posición que les corresponda en el listado. El cese de las personas aspirantes seleccionadas por este procedimiento no implicará su integración en la bolsa ordinaria vigente.

LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA